DICTAMEN DE PRECIOS REFERENCIALES

En atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, informamos que la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales de la convocatoria a **Licitación Pública Nacional BNF LPN N° 23/2020 para la "Adquisición de Cassettes para ATM",** es la siguiente:

3- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

A fin de dar cumplimiento a la combinación de fuentes establecidas en la reglamentación, se utilizaron las cotizaciones expedidas por las firmas PS LINE S.A y DIEBOLD PARAGUAY S.A., remitidas por la dependencia requirente, combinándose con el precio del contrato anterior adjudicado por la Institución contrato "BNF-P N° 458/2019"; es importante aclarar que no se pudieron utilizar contratos celebrados por otras convocantes, considerando la especialidad de las especificaciones técnicas, quedando el promedio de la siguiente manera:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Contrato N° 458/2019	PRECIO DIEBOLD PARAGUAY (IVA Incluido) Gs.	PRECIO PS LINE (IVA Incluido) Gs. (*)	PRECIO PROMEDIO UNITARIO (IVA Incluido) Gs.	PRECIO PROMEDIO TOTAL (IVA Incluido) Gs.
1	Cassette para ATM DIEBOLD	UNIDAD	346	984.500	1.155.000	*	1.069.750	370.133.500
2	Cassette de rechazo para ATM DIEBOLD	UNIDAD	20	*	1.155.000	*	1.155.000	23.100.000
3	Cassette para ATM WINDCOR	UNIDAD	320	1.309.000	1.463.000	1.607.240	1.459.747	467.118.933
4	Cassette de rechazo para ATM WINDCOR	UNIDAD	20	*	1.463.000	1.397.600	1.408.000	28.160.000
Precio Promedio Total:								**888.512.433.-**

Considerando las disposiciones reglamentarias, se adjunta la documentación respaldatoria correspondiente, a fin de validar los precios referenciales arrimados por el requirente, en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.

Atentamente,

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Encargada de Despacho
Subgerencia Departamental Operativa de Contrataciones

ANEXO

ADQUISICION DE CASSETTES PARA ATM'S

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Contrato Nº 458/2019	PRECIO DIEBOLD PARAGUAY (IVA Incluido) Gs.	PRECIO PS LINE (IVA Incluido) Gs. (*)	PRECIO PROMEDIO UNITARIO (IVA Incluido) Gs.	PRECIO PROMEDIO TOTAL (IVA Incluido) Gs.	PRECIO 1 Contrato Nº 458/2019	PRECIO 2 DIEBOLD PARAGUAY	PRECIO 3 PS LINE
1	Cassette para ATM DIEBOLD	UNIDAD	346	984.500	1.155.000	*	1.069.750	370.133.500	-7,97%	7,97%	*
2	Cassette de rechazo para ATM DIEBOLD	UNIDAD	20	*	1.155.000	*	1.155.000	23.100.000	*	0,00%	*
3	Cassette para ATM WINDCOR	UNIDAD	320	1.309.000	1.463.000	1.607.240	1.459.747	467.118.933	-10,33%	0,22%	10,10%
4	Cassette de rechazo para ATM WINDCOR	UNIDAD	20	*	1.463.000	1.397.600	1.408.000	28.160.000	*	3,91%	-0,74%
PRECIO PROMEDIO TOTAL:								**888.512.433**			

PAC	**890.000.000**

(*) **Observación:** Cotización en Dolares

USD	200
USD	230
TIPO CAMBIO BCP 8/09	**6988**

CAROLINA AYADA DE GARDEL
Encargada de Despacho
Subgerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato BNF-P N° 458 /2019

ADQUISICIÓN DE CASSETTES PARA ATM DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS MARIA FLORENTIN BENITEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.440.492, nombrado por Decreto N° 2565 del 25 de setiembre de 2019, del Poder Ejecutivo de la Nación, y por el **Gerente General**, el **ING. GUSTAVO JESUS MORA VILLALBA**, con Cédula de Identidad Civil N° 578.892, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 64 del 21 de agosto del 2018 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **DIEBOLD PARAGUAY S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80021462-5, domiciliada en la Avda. Rca. Argentina N° 2516 c/Paso de Patria, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **CLAUDIA ROSANGELA MONGELOS BARBAO**, Cédula de Identidad Civil N° 760.687, en calidad de Gerente de Operaciones – Apoderada, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE CASSETTES PARA ATM – SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 02/09/19.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 2 de setiembre de 2019;
f) La resolución de adjudicación N° 5 Acta 73 de fecha 1 de octubre de 2019 y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Carlos M. Florentín B.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

...dia Mongelos
DIEBOLD
NIXDORF

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el **ID N° 358.205/19**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 15/2019 para la "**ADQUISICIÓN DE CASSETTES PARA ATM – SEGUNDO LLAMADO**", convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5 Acta 73 de fecha 1 de octubre de 2019, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE NRO: 1 - Casettes para ATM marca DIEBOLD									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total (IVA incluido) en G.
1	4811140 1-002	Casettes para ATM marca DIEBOLD	Unidad	CAJA	367	DIEBOLD	USA	984.500	361.311.500
Precio Total: Guaraníes trescientos sesenta y un millones trescientos once mil quinientos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).----------									361.311.500

LOTE NRO: 2 - Casettes para ATM marca WINCOR									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
2	4811140 1-002	Casettes para ATM marca WINCOR	Unidad	CAJA	400	WINCOR	ALEMANIA	1.309.000	523.600.000
Precio Total: Guaraníes quinientos veintitrés millones seiscientos mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).----------									523.600.000

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**.--

Carlos M. Florentín B.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Claudia Mongelos
DIEBOLD NIXDORF

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

Plan de Entregas

Descripción del Bien	Lugar de entrega del Bien y/o lugar de prestación del Servicio	Plazo de entrega del bien y/o lugar de prestación del servicio
Adquisición de Cassettes para ATM	Casa Matriz BNF – Gerencia Departamental de Tesorería – División Cajeros Automáticos.	- 30 (treinta) días hábiles a partir de la Suscripción del contrato respectivo de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:45, a partir de la adjudicación de la Licitación. - Se realizarán verificaciones y pruebas del funcionamiento de la totalidad de los Cassettes a la hora de la recepción de los bienes. - Se labrarán actas de recepción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia Departamental de Tesorería – División Cajeros Automáticos.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.** La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato.**----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Carlos M. Florentín B.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Claudia Mongelos
DIEBOLD NIXDORF

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La **CONTRATANTE** se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.---------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

Carlos M. Florentín B.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Claudia Mongelos
DIEBOLD
NIXDORF

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

16. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 15 del mes de octubre del año 2019.----------

GUSTAVO JESUS MORA VILLALBA
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

CARLOS MARIA FLORENTIN BENITEZ
Presidente
Banco Nacional de Fomento

CLAUDIA ROSANGELA MONGELOS BARBAO
Gerente de Operaciones - Apoderada
DIEBOLD PARAGUAY S.A.
Claudia Mongelos
DIEBOLD NIXDORF

Danae Maria Sosamiranda Orella

De: Francisco Dentice <fdentice@psline.com.py>
Enviado el: martes, 16 de junio de 2020 15:45
Para: Juan David Molinas Mora
CC: David Almiron; Dionicio Alfonso Gonzalez; Gisselle Rebeca Riquelme Bordon; Juan Jose Ruiz Diaz Ammatuna; Lorenzo Sarubbi Chamorro; Nancy Romina Acevedo Talavera; 'ServicioTecnico-ElDorado'; Marco Gomez
Asunto: Precio referencial cassettes Wincor

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Buenas tardes Juan,
Estos son nuestros precios referenciales.

1) Cassette de rechazo
USD 200,00 (IVA incluido)

2) Cassette de Dinero
USD 230,00 (IVA incluido)

Son artículos **nuevos y originales**; los cuales serán verificados y configurados por nuestro personal antes de la instalación.

Consulto si esta solicitud es previendo un llamado a licitación.

Ante cualquier consulta, quedo a sus ordenes.
Muchas gracias.

Francisco Dentice
Encargado Stock
www.psline.com.py
fdentice@psline.com.py
España 2028 c/ Brasilia-2do piso
Asuncion,Paraguay

"Juan David Molinas Mora" <juanmolinas@bnf.gov.py>

03/06/2020 01:14 p. m.

To"David Almiron" <dalmiron@psline.com.py>

cc"Dionicio Alfonso Gonzalez" <dionicioalfonso@bnf.gov.py>, "Gisselle Rebeca Riquelme Bordon" <gisselleriquelme@bnf.gov.py>, "Juan Jose Ruiz Diaz Ammatuna" <juanruizdiaz@bnf.gov.py>, "Lorenzo Sarubbi Chamorro" <lorenzosarubbi@bnf.gov.py>, "Nancy Romina Acevedo Talavera" <nancyacevedo@bnf.gov.py>, "'ServicioTecnico-ElDorado'" <serviciotecnico@psline.com.py>
SubjectRE:

Buenas tardes, serian de uno para tener como precio referencial.

PLANILLA DE COTIZACIONES AL MARTES 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

MONEDA	ME/USD.	₲ / ME
DOLAR AMERICANO	1,0000	6.988,48
YEN JAPONES	105,9700	65,95
LIBRA ESTERLINA *	1,3040	9.112,98
FRANCO SUIZO	0,9165	7.625,18
CORONA SUECA	8,8105	793,20
CORONA DANESA	6,3104	1.107,45
KRONE (NORUEGA)	9,0894	768,86
REAL	5,3515	1.305,89
PESO ARGENTINO	74,6997	93,55
DOLAR CANADIENSE	1,3189	5.298,72
RAND SUDAFRICANO	16,9353	412,66
DERECHO ESPECIAL DE GIRO *	1,4117	9.865,64
ONZA TROY *	1.928,0600	13.474.208,75
PESO CHILENO	774,9000	9,02
EURO *	1,1791	8.240,12
PESO URUGUAYO	42,5100	164,40
DOLAR AUSTRALIANO *	0,7232	5.054,07
YUAN CHINO	6,8435	1.021,19
DOLAR DE SINGAPUR	1,3689	5.105,18
PESO BOLIVIANO	6,8463	1.020,77
SOL PERUANO	3,5460	1.970,81
DOLAR NEOZELANDES	0,6634	4.636,16
PESO MEXICANO	21,7216	321,73
PESO COLOMBIANO	3.755,1300	1,86

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD.

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₲)

Olga Carolina Auada de Gardel

De: Juan David Molinas Mora
Enviado el: miércoles, 09 de septiembre de 2020 09:49 a.m.
Para: Danae Maria Sosamiranda Orella; Olga Carolina Auada de Gardel
CC: Gisselle Rebeca Riquelme Bordon; Juan Jose Ruiz Diaz Ammatuna; Lorenzo Sarubbi Chamorro; Mongelos, Claudia; Mongelos, Marcia
Asunto: RE: SOLICITUD DE PRESUPUESTO
Datos adjuntos: Oferta CASSETTES - DIEBOLD - 2020.pdf

Buenos días, adjunto se remite el presupuesto actualizado del precio de los casetes remitidos por la firma DIEBOLD.

Atte,

Lic. Juan David Molinas Mora
Encargado
División Cajeros Automáticos
Teléf.: 419-1442
Correo: juanmolinas@bnf.gov.py.

BNF TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

De: Mongelos, Claudia <ClaudiaRosangela.MongelosBarbao@dieboldnixdorf.com>
Enviado el: miércoles, 9 de septiembre de 2020 09:17
Para: Juan David Molinas Mora <juanmolinas@bnf.gov.py>; Mongelos, Marcia <MarciaNoemi.MongelosBarbaro@dieboldnixdorf.com>
CC: Gisselle Rebeca Riquelme Bordon <gisselleriquelme@bnf.gov.py>; Juan Jose Ruiz Diaz Ammatuna <juanruizdiaz@bnf.gov.py>; Lorenzo Sarubbi Chamorro <lorenzosarubbi@bnf.gov.py>
Asunto: RE: SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Juan David,

Adjunto el presupuesto solicitado.

Saludos!!!!

Claudia Mongelos
Gerente de Operaciones y Ventas | Paraguay

DIEBOLD NIXDORF
Oficina: **+595 21 555.332**
Celular: **+595 981 536366**

claudia.mongelos@dieboldnixdorf.com
DieboldNixdorf.com

De: Juan David Molinas Mora [mailto:juanmolinas@bnf.gov.py]
Enviado el: miércoles, 09 de septiembre de 2020 8:33
Para: Mongelos, Claudia <ClaudiaRosangela.MongelosBarbao@dieboldnixdorf.com>; Mongelos, Marcia <MarciaNoemi.MongelosBarbaro@dieboldnixdorf.com>
CC: Gisselle Rebeca Riquelme Bordon <gisselleriquelme@bnf.gov.py>; Juan Jose Ruiz Diaz Ammatuna

DIEBOLD
NIXDORF

FORMULARIO DE OFERTA

FECHA: 09/09/2020
BNF
ID:

A: BANCO NACIONAL DE FOMENTO

LOTE	Codigo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (Iva Incluído)
1		Cassettes de Dinero para ATMs linea Opteva	unidad	1	1.155.000
2		Cassettes de Rechazo para ATMs linea Opteva	unidad	1	1.155.000
3		Cassettes de Dinero para ATMs linea Wincor	unidad	1	1.463.000
4		Cassettes de Rechazo para ATMs linea Wincor	unidad	1	1.463.000
TOTAL					

Firma:

Nombre: CLAUDIA ROSANGELA MONGELOS BARBAO

En calidad de: APODERADO

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de DIEBOLD PARAGUAY S.A.

Danae Maria Sosamiranda Orella

De: Juan David Molinas Mora
Enviado el: viernes, 28 de agosto de 2020 11:36
Para: Danae Maria Sosamiranda Orella
CC: Lorenzo Sarubbi Chamorro
Datos adjuntos: Precio referencial cassettes Wincor; PREDIO DE DIEBOLD.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Buenos días Danae, conforme a la solicitud, remito adjunto los precios referenciales de los Cassettes de ATM.

Atte,

Lic. Juan David Molinas Mora
Encargado
División Cajeros Automáticos
Teléf.: 419-1442
Correo: juanmolinas@bnf.gov.py.

BNF TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente